



Asunción, 26 de Abril de 2024.

DICTAMEN N° 02/2024

REF.: SERVICIO DE AMBULANCIA

ID: 439248

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal en cumplimiento a lo establecido Art. 4 de Resolución DNCP N° 1890/2020 "por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el Marco de la Ley 2051/03 emite el presente DICTAMEN en el proceso de contratación que se identifica seguidamente

1- Datos del llamado

Expdte: UOC Memorandum Dirección de Afiliados

ID: 439248

CDP 17

2-Precios de Referencia

La Estimación de costo fue realizada por el ámbito requirente de los Bienes y servicios a ser licitados en la presente Convocatoria atendiendo a los principios de Economía Eficiencia preconizados por el Art. 45 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas -----
En el proceso de elaboración de los precios de referencia, según la evidencia documentada que se adjunta y forma parte integrante de este dictamen, se tuvo en consideración los precios obtenidos de la sigte. fuente.-----

- a) Presupuesto de potenciales oferentes.
- b) Contrato N° 1/2021 Contratación de Seguros de Bienes por Concurso de Ofertas N° 01/2021 ID 391.920

Por lo tanto, los precios de referencias elaborados se ajustan a la reglamentación dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros Organismos, entidades o Municipalidades:

Contrato de la Licitación ID N° 409171-Servicio de Ambulancia

3-Datos adjuntos

- a) Se adjunto al mismo formulario de Análisis de Precios Referenciales, con el resultado del promedio de la combinación de los 3 precios obtenidos de las firmas: GEMA S.A, GRUPO IDEM S.A, CONTRATO C.D N° 11/2022, en referencia al llamado de "SERVICIO DE AMBULANCIA".

P/Blanca
Blanca Mereles
Cefa Int. D to. de Procesos - UOC



*Caja de Jubilaciones
Y Pensiones del Personal Municipal*

Misión: "Administrar transparentemente los fondos jubilatorios y otorgar beneficios sociales a los afiliados, con personal competente y comprometido con un servicio de calidad e innovación constante"

- b) Los precios estipulados en el Contrato N° 11/2022 han sido utilizados como base posteriormente ajustados a la actualización del mercado en porcentaje aproximado, como así también ajustados a los bienes patrimoniales en cuanto a existencia ,nuevas adquisiciones, en otros casos dados de baja, depreciación y valoración de los mismos.
- c) Por otra parte Cabe mencionar que tanto los presupuestos solicitados y obtenidos como el contrato anterior (histórico institucional) se ha realizado un análisis técnico ajustado a la cobertura de ítems, y patrimonio actual conforme al rubro presupuestado disponible.
- d) Se adjunta al pie de este Dictamen:
- Nota de solicitud de presupuestos
 - Presupuestos obtenidos de las firmas: GEMA S.A, GRUPO IDEM S.A, CONTRATO C.D N°11/2022
 - ID 409171

Blanca Mereles
Malvinas
Responsable UOC



" Administrar transparentemente los fondos jubilatorios y otorgar beneficios sociales a los afiliados, con personal competente y comprometido con un servicio de calidad e innovación constante "

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo, se procede a realizar el calculo para la estimación de los precios referenciales en el marco del llamado "SERVICIO DE AMBULANCIA". Por la cual se detalla la metodología utilizada para la obtencion de los precios (Art. 2 de la Resol. DNCP N°1890/2020).

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 1 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020. Se aclara que cada uno de los precios corresponden a precios unitarios:

N°	Co d. Cat	DESCRIPCION	PRECIO 1 MENSUAL	PRECIO 2 MENSUAL	PRECIO 3 MENSUAL	PROMEDIO MENSUAL
1		SERVICIO DE AMBULANCIA	14.850.000	15.400.000	13.500.000	14.583.333

FUENTES

PRECIO 1: GEMA S.A

PRECIO 2: GRUPO IDEM S.A

PRECIO 3: CONTRATO C.D N° 11/2022

Observación. Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Asunción, 27 de septiembre de 2023.

SEÑORES
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a fin de remitir Precio Referencial para Servicio de Ambulancia conforme a las siguientes:

Especificaciones técnicas:

El trabajo comprenderá la cobertura de servicios de Unidades Móviles (Ambulancias) con las características o habilitación del organismo competente para el efecto, así también contar con los profesionales médicos y habilitados para realizar la cobertura de acuerdo a la emergencia médica que solicita el afiliado para traslados y/o consultas domiciliarias con un ILIMITADO número de servicios para cada afiliado ACTIVO (funcionario municipal), PASIVO (jubilado y pensionado), con las mismas coberturas para el/los hijos/as, cónyuge, madre y padre del AFILIADO ACTIVO, PASIVO.

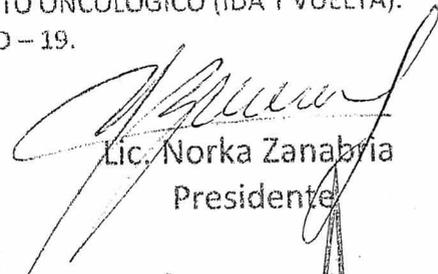
La cobertura se solicita que sea en todo territorio nacional, programadas según necesidad y/o criterio médico.

En caso de que un AFILIADO ACTIVO Y/O PASIVO de la Caja Municipal se encuentra imposibilitado de trasladarse para su dialización (con problema renal), u otro tratamiento oncológico que amerite el traslado, la empresa deberá asistirlo y trasladarlo ida y vuelta hasta la finalización del tratamiento.

OBS: Realizar cobertura de traslados y/o consultas domiciliarias a pacientes con sospechas y/o síntomas de COVID – 19, como así también a paciente con diagnostico confirmado de COVID – 19.

PRECIOS DE REFERENCIA AÑO 2023/2024					
Ítem	DESCRIPCION	Presentación	Cantidad	Precio Mensual Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
SERVICIO PARA FUNCIONARIOS APORTANTES Y JUBILADOS DE LA CAJA MUNICIPAL					
1	SERVICIO DE AMBULANCIA	Mes	10	14.850.000	178.200.000
TOTAL GS.					178.200.000

- INCLUYEN: A – AFILIADO PASIVO Y SU FAMILIAR (CONYÚGE, HIJO, PADRE Y MADRE).
 B – AFILIADO ACTIVO Y SU FAMILIAR (CONYÚGE, HIJO, PADRE Y MADRE).
 C – DEPARTAMENTO CENTRAL.
 D – TRASLADO DE Y AL INTERIOR DEL PAIS CON CRITERIO MEDICOM PARA INTERNACION Y ALTA (TODO EL TERRITORIO NACIONAL).
 E – TRASLADOS PARA DIALISIS Y TRATAMIENTO ONCOLÓGICO (IDA Y VUELTA).
 F – COBERTURA PARA PACIENTES CON COVID – 19.


Lic. Norka Zanabria
Presidente





Asunción, martes 26 de septiembre de 2023

SEÑORES
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a fin de remitir Precio Referencial para Servicio de Ambulancia conforme a las siguientes:

Especificaciones técnicas:

El trabajo comprenderá la cobertura de servicios de Unidades Móviles (Ambulancias) con las características o habilitación del organismo competente para el efecto, así también contar con los profesionales médicos y habilitados para realizar la cobertura de acuerdo a la emergencia médica que solicita el afiliado para traslados y/o consultas domiciliarias con un ILIMITADO número de servicios para cada afiliado ACTIVO (funcionario municipal), PASIVO (jubilado y pensionado), con las mismas coberturas para el/los hijos/as, cónyuge, madre y padre del AFILIADO ACTIVO, PASIVO.

La cobertura se solicita que sea en todo territorio nacional, programadas según necesidad y/o criterio médico.

En caso de que un AFILIADO ACTIVO Y/O PASIVO de la Caja Municipal se encuentra imposibilitado de trasladarse para su dialización (con problema renal), u otro tratamiento oncológico que amerite el traslado, la empresa deberá asistirlo y trasladarlo ida y vuelta hasta la finalización del tratamiento.

OBS: Realizar cobertura de traslados y/o consultas domiciliarias a pacientes con sospechas y/o síntomas de COVID – 19, como así también a paciente con diagnostico confirmado de COVID – 19.

PRECIOS DE REFERENCIA AÑO 2023/2024					
Ítem	DESCRIPCION	Presentación	Cantidad	Precio Mensual Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
SERVICIO PARA FUNCIONARIOS APORTANTES Y JUBILADOS DE LA CAJA MUNICIPAL					
1	SERVICIO DE AMBULANCIA	Mes	10	15.400.000	184.800.000
TOTAL GS.					184.800.000

INCLUYEN: A – AFILIADO PASIVO Y SU FAMILIAR (CONYÚGE, HIJO, PADRE Y MADRE).

B – AFILIADO ACTIVO Y SU FAMILIAR (CONYÚGE, HIJO, PADRE Y MADRE).

C – DEPARTAMENTO CENTRAL.

D – TRASLADO DE Y AL INTERIOR DEL PAIS CON CRITERIO MEDICOM

PARA

[Firma manuscrita]

GRUPO IDEM S.A.



- INTERNACION Y ALTA (TODO EL TERRITORIO NACIONAL).
- E – TRASLADOS PARA DIALISIS Y TRATAMIENTO ONCOLÓGICO (IDA Y VUELTA).
- F – COBERTURA PARA PACIENTES CON COVID – 19.

Navarra
GRUPO IDEM S.A.
Inv. y Desar. en Emergencias
S.A.
222-98071
Asunción Paraguay



*Caja de Jubilaciones
Y Pensiones del Personal Municipal*

Misión: "Otorgar los beneficios de la jubilación y pensión a todo trabajador municipal a través de una gestión administrativa responsable, innovadora, con personal calificado y comprometido con el servicio de calidad"

Asunción, 19 de Setiembre de 2023.

Sres. GRUPO IDEM S.A:

Me dirijo a usted por medio del presente, a fin de solicitar precios para Servicio de Ambulancia conforme al sigte. servicio solicitado:

Servicio para Funcionarios Aportantes y Jubilados de la Caja Municipal por 10 meses que incluyan a:

- Afiliado Pasivo y su familiar (Conyugue, hijo, padre y madre).
- Afiliado Activo y su familiar (Conyugue, hijo, padre y madre).
- Departamento Central.
- Traslado de y al interior del país con criterio médico para internación y alta (todo el territorio nacional).
- Traslados para diálisis y tratamiento oncológico (Ida y vuelta).
- Cobertura para pacientes con COVID.

Atentamente



*Caja de Jubilaciones
Y Pensiones del Personal Municipal*

Misión: "Otorgar los beneficios de la jubilación y pensión a todo trabajador municipal a través de una gestión administrativa responsable, innovadora, con personal calificado y comprometido con el servicio de calidad"

Asunción, 19 de Setiembre de 2023.

Sres. GEMA S.A:

Me dirijo a usted por medio del presente, a fin de solicitar precios para Servicio de Ambulancia conforme al sigte. servicio solicitado:

Servicio para Funcionarios Aportantes y Jubilados de la Caja Municipal por 10 meses que incluyan a:

- Afiliado Pasivo y su familiar (Conyugue, hijo, padre y madre).
- Afiliado Activo y su familiar (Conyugue, hijo, padre y madre).
- Departamento Central.
- Traslado de y al interior del país con criterio médico para internación y alta (todo el territorio nacional).
- Traslados para diálisis y tratamiento oncológico (Ida y vuelta).
- Cobertura para pacientes con COVID.

Atentamente



Caja de Jubilaciones y
Pensiones del Personal
Municipal

Misión: "Administrar transparentemente los fondos jubilatorios y otorgar beneficios sociales a los afiliados, con personal competente y comprometido con servicio de calidad e innovación constante"

CONTRATO DE SERVICIO DE AMBULANCIA PLURIANUAL N° 11 /2022 ID 409.171

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Contarí 955 c/ Colon y Montevideo, República del Paraguay, representada para este acto por BERNABÉ PERALTA, con Cédula de Identidad N° 791.209, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma con RUC. N° 8105744-9 domiciliada en Avda. Rca. Argentina N°2380 c/ Inca de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. JORGE B. CHAMORRO C. con cédula de identidad N° 826.512 y denominada en adelante el proveedor, identificada como "LA FIRMA SASA S.R.L.", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicio de Ambulancia Plurianual ID N° 409.171", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: Servicio de Ambulancia.

4. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

A- Contrato por contratación Directa N° 11/2022

B- La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;

C- Los datos cargados en el SICP;

D- La oferta del proveedor;

E- Dictamen N° 13 del Comité de Evaluación de fecha 15 de Noviembre de 2022.

G- La Resolución N° 77 del Consejo de Administración de Adjudicación del Contrato, Acta N° 46 del 22 de Noviembre, del año 2022, emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está provisto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 059/2022 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 409.171.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.- El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°05/2022, convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 777 Acta N° 46 de fecha 22/11/2022.

5. PRECIO UNITARIO y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

N° de Orden	N° de Item/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1	02101902-001	Servicio de ambulancia terrestre - Plurianual 2022-2023.	Mes	Unidad	13	13.500.000	175.500.000

[Firma]
Gerente
SASA S.R.L.

[Firma]
BERNABÉ PERALTA
Presidente

Visión: "Ser reconocida como la mejor modelo en la administración transparente de los fondos jubilatorios y el otorgamiento de beneficios sociales a los afiliados"



Caja de Jubilaciones y
Pensiones del Personal
Municipal

Misión: "Administrar transparentemente los fondos jubilatorios y otorgar beneficios sociales a los afiliados, con personal competente y comprometido con servicio de calidad e innovación constante"

08. PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISION DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

09. ADMINISTRACION DEL CONTRATO. La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección de Afiliados.

10. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será del 5,00 % establecida como condición contractual en la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

13. PORCENTAJE DE MULTA.

El Valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la prestación de servicios será de: 0,05%

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio prestación de servicios, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.-----

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

15. TASA DE INTERES POR MORA

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del 0,01

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales

Garanto
S.R.L.

BERNABE PERALTA
Presidencia

Visión: "Ser reconocida como la Entidad modelo en la administración transparente de los fondos jubilatorios y el otorgamiento de beneficios sociales a los afiliados"



ADDENDA N° 1 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AMBULANCIA PLURIANUAL

N° 11 /2022 ID 409.171

Entre La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Contant 955 e/ Colon y Montevideo, República del Paraguay, representada para este acto por BERNABÉ PERALTA, con Cédula de Identidad N° 791.209, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma con RUC. N° 80005744-9 domiciliada en Avda. Rca. Argentina N°2380 e/ Incas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. JORGE B. CHAMORRO C. con cédula de identidad N° 826.512 y denominada en adelante el proveedor, identificada como "LA FIRMA SASA S.R.L.", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicio de Ambulancia Plurianual ID N° 409.171", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.....

1. ANTECEDENTES

Que, en fecha 06 de Diciembre de 2022, se ha firmado el Contrato N° 11, producto del llamado de referencia, en cuya cláusula 6 Vigencia del Contrato, en donde se establece el Plazo de vigencia del Contrato será hasta el 31 de Enero de 2024.

Que la nota OUC de fecha 06 de Diciembre de 2022, presentada a la Dirección de Contrataciones Públicas, por el cual se remite el contrato suscripto con la Empresa adjudicada del mencionado proceso, y en consecuencia la Dirección Nacional del Contrataciones remite la Nota DNC N° 16972/2022 de fecha 10 de diciembre de 2022, por la cual señala " ...el Presente proceso no se trata de un contrato abierto por lo tanto la vigencia debe ser hasta el cumplimiento total de las obligaciones."

2. Marco Legal. La modificación en los Contratos Art. 63 de la Ley 2051/03

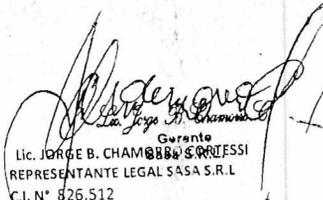
CLAUSULA PRIMERA Objeto

La Presente ADENDA N° 1 tiene por objeto establecer que la vigencia del Contrato de Servicios de Ambulancia N° 11 ID. 409171. será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEGUNDA

Queda acordado entre las partes que todas las cláusulas establecidas en el Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables.-

En testimonio de conformidad se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 15 días del mes de diciembre de 2022.


 Garante
 Lic. JORGE B. CHAMORRO C.
 REPRESENTANTE LEGAL SASA S.R.L.
 C.I. N° 826.512


 BERNABÉ PERALTA ANTUNEZ
 PRESIDENTE DE LA CAJA DE JUBILACIONES
 Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL
 PRESIDENTE